Barranquilla, 28 de febrero de 2026.

Doctora.
Claudia Patricia Orozco
Supervisor Contrato
Secretaría de Planeación
Oficina de Hábitat
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Asunto: Presentación del informe de las actividades desarrolladas a corte del 28 de febrero de 2026 en cumplimiento del contrato de prestación de servicios **No. CD-06-2026-2314** suscrito el 16 de enero de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera atenta y para los fines pertinentes, remito informe de ejecución de actividades correspondientes al contrato suscrito con el Distrito de Barranquilla, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de planeación - oficina de hábitat en el desarrollo del proyecto generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva."*.

Obligación Contractual: *Presentar informes de sostenibilidad en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", que aplican en proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS) y de aquellos que requiera el supervisor, acorde con el objeto contractual.*
Obligación Contractual: *Asesorar en el Diseño de la estrategia de sostenibilidad del proyecto: Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva.*
Obligación Contractual: *Preparar informe mensual de avances y de seguimiento a los indicadores de cara a las metas planteadas en el proyecto de acceso a vivienda nueva adelantados por el Distrito de Barranquilla.*
Obligación Contractual: *Preparar el Reporte Anual de Sostenibilidad en el marco del proyecto de generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva.*
Obligación Contractual: *Brindar asesoría especializada en los procesos requeridos por la Oficina de Hábitat, de conformidad con el objeto contractual.*
Obligación Contractual: *Asistir a ferias y reuniones designadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.*
Obligación Contractual: *Realizar visitas técnicas de verificación y seguimiento de indicadores de sostenibilidad en los proyectos VIS y VIP.*
Obligación Contractual: *Las demás que le sean asignadas por la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación.*

ANEXOS.

(Soportes de revisiones)

Durante el presente mes, en el marco del contrato suscrito con la Alcaldía, el consultor David Ladino desarrolló las siguientes actividades:

Asistencia técnica y coordinación institucional:

- Validación de reportes del proyecto Natura de Marval en la plataforma PAC.
- Elaboración de presentación ejecutiva para nuevo decreto del subsidio de mi techo propio.
- Atención de respuestas del GBCI frente a la certificación LEED.



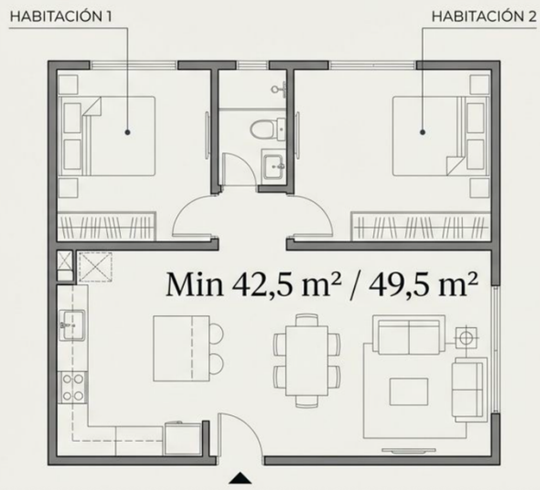


Garantizar el espacio mínimo para el desarrollo familiar

Todo proyecto debe contar con mínimo dos (2) habitaciones.

Área mínima privada escriturada VIP: 42,5 m².

Área mínima privada escriturada VIS: 49,5 m².

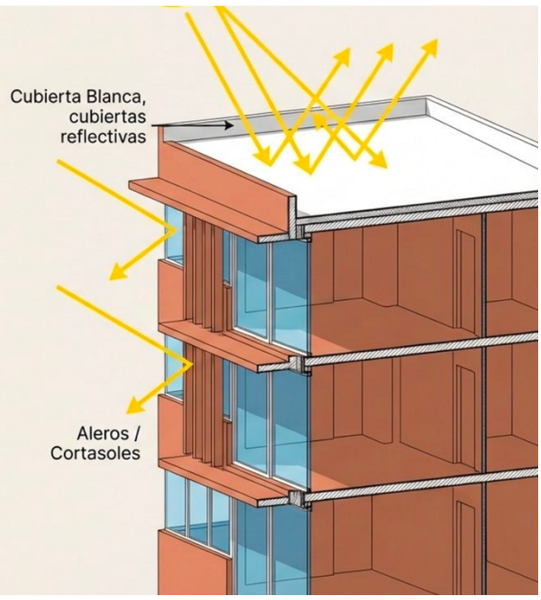


Decreto Distrital 0212 de 2014 (POT, Art. 577) y Decreto Nacional 1077 de 2015.
Topes diseñados para evitar que la presión de costos vulnere el estándar de vida digna.

Bloquear el calor antes de que ingrese a la vivienda

Cubiertas reflectivas: Acabado exterior blanco o reflectivo obligatorio.

Protección solar en fachadas: Elementos de protección (aleros, balcones, cortasoles) obligatorios en las fachadas de mayor incidencia solar.



Resolución 0194 de 2025. Medidas pasivas de eficiencia energética para rechazar el calor solar.

Parámetros estrictos para la máxima eficiencia hídrica

Prohibido entregar unidades con equipos que superen estos consumos máximos:

9,5 L/min (a 80 psi)	**8,3 L/min** Lavamanos y Cocina (a 60 psi)	**6 Lpd** Inodoros	**3,8 Lpd** Orinales

Objetivo: Generar ahorros superiores al 20% en el consumo de agua del proyecto.

Resolución 0194 de 2025 (Artículos 5 y 6).

David Ladino H.